

OTROSI No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-65 (PAF-ATMINDEPORTE-I-098-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO LA VIRGINIA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO LA VIRGINIA Representante: JOSE LUIS RODRIGUEZ JULIO , identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.229 Conformación: 1. JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.931.493, con una participación del 80%. 2. ALFREDO DE JESÚS LEPESQUEUR MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.786, con una participación del 20%.
NIT / CC	901.593.801-5
OBJETO	LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL SOPINGA FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO ETAPA 2: OCHO (8) MESES
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, (\$185.164.000,00) incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$13.090.000,00. ETAPA 2: \$ 172.074.000,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	15 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	29 DE JULIO 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	29 DE NOVIEMBRE DE 2022

OTROSI No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-65 (PAF-ATMINDEPORTE-I-098-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO LA VIRGINIA

ACTA DE INICIO ETAPA 2	13 DE FEBRERO DE 2023
FECHA INICIAL TERMINACIÓN ETAPA 2	13 DE OCTUBRE DE 2023
SUSPENSIÓN No. 1 DEL 23/05/2023	UN (01) MES, desde el 23/05/2023 al 23/06/2023.
REINICIO AUTOMÁTICO	24 DE JUNIO DEL 2023
FECHA ACTUAL TERMINACIÓN ETAPA 2	14 DE NOVIEMBRE DEL 2023
INSTRUCCIÓN OTROSI No. 1	PRÒRROGA: CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO LA VIRGINIA**, mediante Comunicación No. **INT-LAVIRGINIA-161-2023** de fecha 01 de septiembre de 2023, con asunto: “Solicitud de prórroga Solicitud de Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría N° 3-1-102452-COI-1364-65 (PAF-ATMINDEPORTE-I-098-2022), señaló:

“(…) De acuerdo con la situación actual que presenta el contrato de obra AM-LP-003- 2022, y de conformidad con la suscripción de la MODIFICACION PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. AM-LP-003-2022 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO SOPINGA 2022 Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA, mediante la cual, la entidad contratante la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA (DEPARTAMENTO DE RISARALDA) otorga la prórroga al contrato de obra AM-P-003-2022 por un periodo de cuarenta y seis (46) días contados a partir del 15 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2023, en atención a la solicitud emitida por el CONSORCIO SOPINGA mediante comunicado de asunto SOLICITUD DE PRÒRROGA del 16 de agosto de 2023 y de acuerdo con el concepto emitido por esta INTERVENTORÍA mediante comunicado INT-LAVIRGINIA-108-2023 (Rad. FINDETER N°1202324522113 del 29/08/2023); esta interventoría solicita la prórroga al contrato de interventoría en los siguientes términos:

Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa II – Ejecución de obra del contrato de interventoría por el término de cuarenta y seis (46) días, contados a partir del 15 de septiembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023 de acuerdo con los términos establecidos en el documento MODIFICACION PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. AM-LP-003-2022 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO SOPINGA 2022 Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA, lo anterior, sin afectar el periodo para la liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.

Se manifiesta entonces por esta interventoría, que acepta expresamente asumir por única vez el costo por la MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA por los tiempos de prórroga solicitados por el contratista CONSORCIO SOPINGA, aclarando que el mayor tiempo de permanencia de la interventoría NO GENERARÁ mayores costos a la entidad contratante ni al contratista de obra”.

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, mediante concepto de fecha 07 de septiembre de 2023, solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario, lo siguiente:

OTROSI No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-65 (PAF-ATMINDEPORTE-I-098-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO LA VIRGINIA

“(...)

SOLICITUD AL COMITÉ

• *Solicitud Prórroga del Contrato de Interventoría N° 3- 1-102452-COI-1364-65 (PAF- ATMINDEPORTE-I-098-2022) por el plazo de ejecución de la Etapa II – Ejecución de obra del contrato de interventoría por el término de un (01) mes y dieciséis (16) días, contados a partir del 15 de septiembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.*

4 CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La supervisión designada para el contrato de interventoría ha acompañado el desarrollo de la Etapa II del proyecto, atendiendo los requerimientos informados por parte del contratista de interventoría y por la alcaldía mediante el oficio radicado vía correo electrónico del 1 de septiembre.

De acuerdo con los términos establecidos en el documento MODIFICACION PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. AMLP-003-2022 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO SOPINGA 2022 Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA, lo anterior, sin afectar el periodo para la liquidación del contrato de INTERVENTORÍA, manifiesta la interventoría, mediante comunicación INT-LAVIRGINIA- 101-2023 del 1 de Septiembre que acepta expresamente asumir por única vez el costo por la MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA por los tiempos de prórroga solicitados por el contratista CONSORCIO SOPINGA, aclarando que el mayor tiempo de permanencia de la interventoría NO GENERARÁ mayores costos a la entidad contratante ni al contratista de obra. Así las cosas, una vez evaluado los oficios que hacen parte integral de la solicitud de prórroga al Contrato de Interventoría de la Etapa II del Proyecto parque Lineal Sopinga de la Virginia y, además, siendo claros los motivos, la supervisión comparte la argumentación expuesta por el contratista de la interventoría y la alcaldía de la Virginia.

En consecuencia, soportados en la solicitud de la interventoría, alcaldía de la Virginia, esta Supervisión recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

• *Solicitud Prórroga del Contrato de Interventoría N° 3- 1-102452-COI-1364-65 (PAF-ATMINDEPORTE-I-098-2022) por el plazo de ejecución de la Etapa II – Ejecución de obra del contrato de interventoría por el término de un (1) mes y dieciséis (16) días, contados a partir del 15 de septiembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023”.*

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 12 de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 129, luego de analizar la solicitud y los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ prorrogar el plazo de ejecución **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-65 (PAF-ATMINDEPORTE-I-098-2022)**, por el término de **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-65 (PAF-ATMINDEPORTE-I-098-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
 1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*

OTROSI No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-65 (PAF-ATMINDEPORTE-I-098-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO LA VIRGINIA

2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*

3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS**, esto es, hasta el **30 de diciembre del 2023**.

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

TERCERO: **LAS PARTES** aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

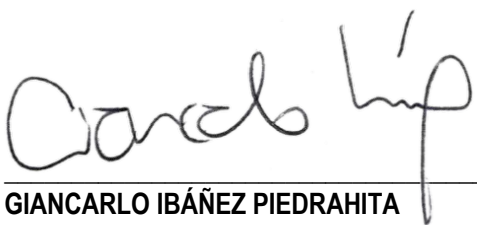
CUARTO: **LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTO: **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

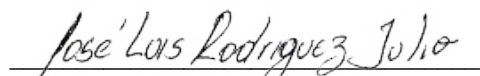
Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **12 de septiembre de 2023**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER



JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO
Representante
CONSORCIO LA VIRGINIA